

# La Relación: Estado - Iglesia, durante la primera era de Getúlio Vargas en Brasil (1930-1945)

CARLOS ANDRÉS CAMPO MATEUS<sup>1</sup>

Envío: 23 de agosto de 2015 / Aprob: 06 de noviembre de 2015

## Resumen

A través del presente ensayo, se intenta desvelar las relaciones zigzagueantes entre el poder espiritual (iglesia) y el poder temporal (estado) del Brasil de la primera mitad del siglo XX. Pues se descubre, una ruptura entre el laicismo radical de la primera república (1890-1930) y la benevolencia estatal, durante la primera era varguista (1930-1945). En este sentido, las Constituciones de 1891 y 1934, representan -al menos a nivel escrito-, las posiciones políticas con respecto a las relaciones estado-iglesia, en los dos periodos.

**Palabras Claves:** Estado, Iglesia Católica, Corporativismo, Constitución, Subvención

---

1 Teólogo de la UNIBAUTISTA. Estudiante de Maestría en Historia de América Contemporánea de la Universidad Central de Venezuela. anpoteus@gmail.com

## Abstract

Through this essay, we try to reveal the winding relationships between the spiritual power (church) and temporal power (state) in Brazil on the first half of the twentieth century. As is discovered, a break between the radical secularism of the First Republic (1890-1930) and state benevolence, during Vargas' first era (1930-1945). In this regard, the Constitutions of 1891 and 1934, represent -at least to written level-, policy positions on church-state relations in the two periods.

**Keywords:** State, Catholic Church, Corporatism, Constitution, Subvention.

## Introducción

Los sesenta años transcurridos entre 1870 y 1930, que abarcan las dos últimas décadas de la monarquía y el conjunto de la primera república en Brasil, se caracterizan por el apogeo de la economía de exportación y por lo tanto, las transformaciones sociales y la diversificación económica. Pero también cabe señalar, el modesto nivel de industrialización o tecnificación del sistema productivo brasileño. Enormemente dependiente de la exportación de café, al final de dicho periodo.

La crisis internacional derivada del *crash* de la Bolsa de Nueva York en 1929, determinó en parte el levantamiento popular, liderado por Getúlio Vargas (1883-1954) un año después. Éste último, recordado por la historiografía latinoamericana como el “gran organizador de una nueva alianza que impulsa el tránsito de un país dominado por las oligarquías y predominantemente rural a otro urbano e industrializado” (Mendible, 2005, p. 91). Sin embargo, esa misma historiografía reconoce en Getúlio Vargas, a un dictador (*Estado Novo*) y a un claro representante del populismo latinoamericano (1950-1954).

En cuanto a los intereses que motivan la investigación, son enteramente aproximativos. Pues, las subvenciones estatales y la exención de impuestos, a la iglesia católica, eran una práctica



generalizada en el continente hispano-hablante. En nuestro caso, es fundamental subrayar el punto de quiebre entre lo que representa la constitución laicista de 1891 y lo que representa la constitución de 1934, para examinar las relaciones Estado-Iglesia en Brasil. Además de contemplar algunas miradas o percepciones sobre las mismas y evaluar cifras oficiales que determinen, el nivel de financiación de la Iglesia Católica, por el fisco brasileño.

## Primera república y la constitución de 1891

La constitución de 1891 contempla que: “Ningún culto o iglesia podrá disfrutar de subvención oficial, ni tendrá relaciones de dependencia o alianza con el Gobierno de la Unión o de los Estados” (art. 72 parágrafo 7.º). En este sentido, también propone: el ejercicio público y libre del culto religioso (art. 72 parágrafo 3.º); el reconocimiento único del matrimonio civil (art. 72 parágrafo 4.º); la administración de los cementerios por autoridades municipales (art. 72 parágrafo 5.º) y el establecimiento de la educación laica en las entidades públicas (art. 72 parágrafo 6.º). Es decir, la primera república rompe con el antiguo sistema monárquico, al autoproclamarse un Estado Laico y por lo tanto, indiferente a la otrora religión oficial. Pues sus ideas de progreso, lo impulsaron a promulgar la libertad de culto. De esta manera, la iglesia católica “perderá un amplio lastre de apoyo, no sólo moral y político, sino administrativo y financiero” (Aldea & Cárdenas, 1987, p. 1310).

Sumado a esto, la iglesia católica arrastraba un crecimiento corporativo minúsculo. Para 1890, por ejemplo, la iglesia contaba con 12 diócesis y las órdenes religiosas eran pocas, y con un número reducido de miembros. Como si esto fuera poco, algunos bienes de la iglesia fueron objeto de la desidia y de los intereses ocultos de sus responsables administrativos, lo que condenó a la iglesia a convertirse “forzosamente en una mendiga de ayudas y limosnas privadas, en especial de la clase media y alta; cosa que, en el verdadero espíritu eclesial, le competía como derecho y a los católicos como obligación” (Aldea & Cárdenas, 1987, p. 1317).

Lo anterior, no significa que todo el clero se haya desentendido de los nuevos retos. Todo lo contrario, para 1898, el Padre Julio Maria de Morais Carneiro, escribía un artículo en *Gazeta de Notícias de Rio de Janeiro*, mostrando su preocupación por el estado en el que se encontraba la iglesia y vislumbraba, una posterior puesta en marcha de una maquinaria corporativa más cercana a las necesidades del pueblo. Una estrategia que más adelante, generaría el crecimiento numérico de diócesis y organizaciones de carácter laico. Además, el nuevo estado de libertad adjudicada, le otorgaba la facilidad de auto-desarrollarse sin la limitante del patronazgo. En relación a lo anterior, el crecimiento empieza hacerse visible diez años después de la proclamación de la república. Pues se crearon cinco diócesis más<sup>2</sup>; se dividió el país en dos provincias eclesiásticas; se vieron reforzados los efectivos de algunas órdenes religiosas y el Arzobispo Arcoverde recibió el cápelo cardenalicio.

Ya en la década del veinte, Sebastián Leme fue trasladado a la sede de Río de Janeiro y bajo su amparo, se crearon los Círculos Operarios y la revista *A Ordem*. Es decir, en medio de una época turbulenta, “la iglesia se abre externamente a la problemática cultural, social y política, mientras que internamente se habilita para un tipo de apostolado más adecuado a las necesidades del medio brasileño” (Aldea & Cárdenas, 1987, p. 1320).

## Periodo del gobierno provisional (1930-1934)

El último día de octubre de 1930, cae la primera república o la república oligárquica. A la cabeza del movimiento revolucionario, se encontraba: Getúlio Vargas; acompañado, por algunos *tenentes*, quienes son elegidos como gobernadores interventores en los estados. Sin embargo, no todos ven en el movimiento un revulsivo al antiguo estado de cosas. Algunos se muestran prudentes ante la nueva situación política de la nación. Al parecer, se muestran cautos ante

---

2 Resulta sorprendente el crecimiento corporativo de la iglesia católica en la primera república. Teniendo en cuenta que los subvenciones oficiales no existían (al menos en el papel). Verbigracia: el número de diócesis: 1890-1900 = 17; 1900-1910 = 30; 1910-1920 = 58 (ALDEA y CÁRDENAS, 1987).



los desconocidos propósitos del gobierno provisional. Este es el caso de la Iglesia Católica Brasileña, que en la persona de Dom Sebastián Leme, sostiene una relación con el ex-presidente saliente Washington Luis<sup>3</sup> y a la vez, con el mandatario provisional. No obstante, dentro de la misma corporación, no dejaron de escucharse voces disidentes que apoyaban públicamente el nuevo orden, por ejemplo: el apoyo entusiasta del Arzobispo de Porto Alegre o los llamamientos a favor de la justicia y la libertad que promulgaba con tonos conservadores la revista *Vozes*.

Un año después de los sucesos acaecidos, la iglesia aprovechara la ocasión para arremeter contra el positivismo y el laicismo encarnado en la Constitución de 1891. Al respecto, el Cardenal Sebastián Leme, inicia la campaña de erradicación:

Abolido el pacto fundamental, fue y continúa la nación entregada al poder discrecional de un Gobierno Provisional [...] Lejos de nosotros el deplorar que fuese abolida una Constitución que, aunque tuviese saludables principios, no dejo de ser una afrenta a Dios y a la Patria: A Dios porque fue el decreto de su supresión sumaria del seno de una nación católica, y a la Patria porque sin consultar a su alma y a su sentimiento, se le aplicó como un figurín de moda exótica y contrahecha... Con todo, si fue un bien abolir la Constitución, no es un bien, sino un gran mal, que permanezca el país sin ley constitucional. Una República sin Constitución es siempre comparable a un cuerpo en el que se debilitaron los principios de la vitalidad orgánica, con peligro de descomponerse y disolverse (Sixirei, 2001, p.700).

Sin embargo, la lucha no sólo se emprendió desde organizaciones diocesanas y desde los púlpitos, también desde la revista *A Ordem* se instó por una Constitución más cercana al cristianismo católico:

---

3 Al parecer, las labores de conciliación entre el gobierno saliente y el movimiento disidente, fueron realizadas por el Cardenal Leme. Una prueba de ello, es un titular de O Globo del 24 de octubre de 1930: "O presidente deposto. Saindo em companhia do Cardeal Sebastião Leme, foi conduzido ao forte de Copacabana onde se encontra preso".

La revolución que estamos sufriendo no es obra de gobiernos nefastos ni de oposiciones extremistas. Es obra de una Constitución sin Dios, de una escuela sin Dios, de una familia sin Dios y de una conciencia sin Dios. Restituir la ley de Dios, de Cristo, de la Iglesia a la Constitución, a la Escuela, a la Familia y a las conciencias es el único camino para la Paz (Sixirei, 2001, p 700).

A lo anterior, se le suma la demostración de fuerza moral y poder de convocatoria de la iglesia, al inaugurar la estatua del *Cristo Redentor* (1931) y, promover homenajes solemnes a *Nuestra Señora de Aparecida* (declarada por Pio XI, el 16 de julio de 1930, la Patrona Oficial de Brasil). Lo que no pasa desapercibido, para el *maquiavelismo getuliano*, al constatar “el alcance y significado de la fuerza y del prestigio de la iglesia” (Aldea & Cárdenas, 1987, p. 1325). En este sentido, el mismo Cardenal Leme, consciente del papel de dimensiones sociales que juega la iglesia, se atreve a desafiar: “O el Estado reconoce al Dios del pueblo o el pueblo no reconoce al Estado” (Giglio, 1992, p 13).

El valor de las movilizaciones, además de concienciar a las altas jerarquías católicas, revivió la polémica sobre la participación política de la iglesia. El conflicto encuentra solución en las argumentaciones en contra de la propuesta, por parte del Cardenal Leme. No obstante, éste imagina un organismo que satisface las pretensiones políticas de algunos miembros de la iglesia -clero y laicado- sin arriesgar la estabilidad corporativa, por el problema de las facciones. Se crea entonces en 1932, la *Liga Electoral Católica (LEC)*. Ésta, logra estructurarse como un organismo *suprapartidista*, que cuenta con sus propios objetivos. Entre los que se destacan: “1. instruir, congregar, alistar el electorado católico; 2. además, de asegurar las candidaturas de diferentes grupos políticos, no sin antes aceptar, los principios sociales católicos y el compromiso de defenderlos en la Asamblea Constituyente” (Aldea & Cárdenas, 1987, p. 1325).

En este sentido, su funcionamiento se mostró simple y eficaz. Pues la LEC presentaba tres reivindicaciones -tres fundamentales y siete secundarias-, a todos los que deseaban un lugar en la Asamblea. Entre las reivindicaciones fundamentales, se destacan: la indisolubilidad



del matrimonio, la enseñanza religiosa facultativa en las escuelas públicas y la asistencia religiosa facultativa en las fuerzas armadas. Así, el que firmaba el convenio, se hacía de un excelente aliado en la búsqueda de votantes, por lo tanto, de un escaño seguro.

Aceptada, casi por unanimidad por el episcopado, *la Liga Electoral Católica* alcanzó notoriedad nacional. Pues era fácil prever, en un país nominalmente católico, que la contienda partidista iba a resultar a favor de los candidatos de la LEC. Lo que resulto confirmado en las elecciones de 1933, al alcanzar un buen número de escaños en la Asamblea. Resultado, que indudablemente influirá en la elaboración de la Constitución de 1934. Aunque, no es menos cierto, que el mecanismo de presión electoral ideado por el corporativismo católico (LEC); la victoria abrumadora y las repercusiones del voto dirigido por los católicos, provocaron en las esferas del poder político-militar, una condición de recelo. Entonces, fue vista como necesaria la delimitación del creciente poder electoral de la iglesia. Por esa razón, es revisada la Ley Electoral y son prohibidas las *chapas mistas*, por la facultad *suprapolítica* de la LEC.

En este caso, la LEC adquiere una importancia insospechada, tanto que Alceu Amoroso Lima en junio 1958, se referirá a este organismo en los siguientes términos:

La Liga era la concreción de nuestro proyecto de no fundar un partido católico, como algunos querían, pero al mismo tiempo no nos cruzamos de brazos como lo habían hecho los católicos en 1891, cuando descartada la monarquía (reconstituyente) y los escépticos, la naciente República entregada a los positivistas, con raras excepciones, salvaguarda sus más legítimos intereses en el Parlamento (...) Todo nuestro propósito de elaborar el estatuto de la LEC era precisamente, como providencialmente lo vio el Cardenal Leme, encontrar el término medio entre el Partido y la omisión (Giglio, 1955, p.16).

Sin arriesgar a equivocarme, este periodo desvela un nuevo corporativismo católico. En relación, al antiguo corporativismo dependiente de la corona Braganza. Estableciéndose, un nuevo modelo de influencia, que por momentos parece encontrarse con los intereses del Estado. Al respecto, Fulvia Giglio establece:



Esa nueva fase de la historia republicana, va ser marcada entre otros aspectos, por la reciprocidad de intereses del Estado y de la Iglesia. Ambos precisaban consolidar y garantizar una permanencia de sus posiciones en una sociedad, en que la pequeña burguesía y el proletariado en crecimiento podrían tender a la radicalización (Giglio, 1955, p. 13).

Este fenómeno, lo ha denominado Breneau como *neocristiandad*. Pues los principios organizacionales de la iglesia católica, eran mucho más relevantes para la situación brasileña. Por lo tanto, su poder de influencia en aspectos tan importantes como: los movimientos obreros, el sistema educativo, la moralidad, etc., iban a consolidarse.

Otro aspecto que debe subrayarse, como elemento fundamental en la relación Estado-Iglesia durante este periodo, son los intereses económicos concretos de la iglesia católica brasileña. Si bien, las subvenciones representaban una pequeña cuantía en relación a otros gastos estatales, esto, no dejaba de significar una ayuda financiera importante, para las actividades eclesiales. Entre las que se cuentan: educación católica, asistencia social, asilos, círculos obreros, diócesis, misiones, santas casas y sociedades de São Vicente de Paulo. Para tal fin, el gobierno revolucionario, crea en 1931 la *Caixa de Subvenções*. La cual, en la posteridad, tendrá el nombre de *Conselho Nacional de Serviço Social* (CNSS).

## Vargas: presidente de la república (1934 – 1937)

La Constitución de 1934, representa el inicio formal de la segunda república. Pero también hace referencia, a ciertas modificaciones en relación a la Constitución anterior. En este sentido, las tres reivindicaciones fundamentales de la LEC, alcanzan su oficialización, en la nueva carta magna. Entre los artículos más destacados, se encuentran los siguientes:

Art. 144. La familia, constituida por casamiento indisoluble, está bajo la protección especial del Estado.

Art. 153. La educación religiosa será de frecuencia opcional (facultativa) y ministrada de acuerdo con los principios de la



confesión religiosa del alumno, manifestada por los padres o los tutores y será materia en las escuelas primarias, secundarias, profesionales y públicas normales.

Art. 113 – 6. Si así se solicita, la asistencia religiosa se permitirá en las expediciones militares, hospitales, prisiones y otros establecimientos oficiales, sin costo para el erario público, o la restricción o coacción de los asistidos. En las expediciones militares, la asistencia religiosa sólo puede ser ejercida por sacerdotes brasileños (Constitución de Brasil).

Se destaca también, el reconocimiento del matrimonio religioso por la ley civil:

Art. 146. La celebración del matrimonio civil será gratuita. El matrimonio ante cualquier ministro de una confesión religiosa, cuyo rito no contraríe el orden público y las buenas costumbres, tendrá, los mismos efectos que un matrimonio civil (Constitución Brasil).

Como si esto fuera poco, Irma María de Rosario, señala una estrecha vinculación entre el Título IV (Orden Económico y Social) de la Constitución de 1934 y las propuestas del programa de organización social elaboradas por la LEC. En resumen, en la Constitución de 1934, el Estado capituló parte de su soberanía a un organismo civil, como la iglesia. Sin embargo, en términos constitucionales, la separación Iglesia-Estado, se mantuvo. Es decir, las pretensiones hegemónicas que pudieran existir, quedan reducidas a lo que Alceu Amoroso Lima, señaló: “En las cosas civiles, la soberanía del Estado; en las cosas sagradas, la soberanía de la Iglesia; en las cosas mixtas, subordinación de materia y forma, de cuerpo y alma, según la recta razón”(Giglio, 1955 p. 17).

Con lo anterior, queda establecida la existencia de dos modelos constitucionales. El primero, representando el laicismo radical (Constitución de 1891) y un segundo modelo, que representa el cooperativismo Estado-Iglesia (Constitución de 1934) durante el periodo varguista. No obstante, entre el contenido constitucional (letra) y la puesta en práctica de la misma, se impone una diferencia.



Es decir, la apatía o la interpretación variada de las disposiciones constitucionales. Verbigracia:

Otro aspecto usualmente nombrado para la caracterización de la Primera República como un periodo laicista, se refiere a la secularización de los cementerios, que deberían ser administrados por la autoridad municipal, bajo el art. 72, n. 5 de la Constitución – disposición que aseguraba: *a todos los cultos religiosos la práctica de sus respectivos ritos en relación a sus creyentes, desde que no ofendiesen la moral pública y las leyes*. Segundo Pontes de Miranda, en sus *Comentários à Constituição de 1937*, establece que esta disposición nunca fue cumplida a lo largo de toda la Primera República, cuando entonces fueron mantenidos cementerios particulares y confesionales (Carvalho, 2011, p. 47).

Para este periodo, la creciente conflictividad social, haría surgir el temor a una probable revolución comunista. Muchos miembros de la iglesia, sintieron simpatía por la *Ação Integralista Brasileira* (AIB), que representaba: el fascismo, el antiliberalismo, el antiimperialismo y por supuesto, combatía abiertamente el comunismo. Además, propugnaba, el ideal de un Estado fuerte, como estrategia de unificación nacional. Alceu Amoroso Lima, hizo parte del grupo de simpatizantes católicos, al movimiento político naciente. De esta manera, justifica su simpatía:

[...] y sin la menor intención de pertenecer a los cuadros del partido, consideraba entre tanto al partido por sus explícitas proclamas de fidelidad a los principios católicos y por su posición tanto anti-individualista como anti-socialista – como perfectamente dignos de recibir en su seno a hombres jóvenes en busca de una política militante. (Giglio, 1955, p.18)

No obstante, el AIB, no fue el único camino de militancia política para los católicos. Se tienen referencias de afiliados de la Acción Católica, que colaboraban activamente con la *Aliança Nacional Libertadora* (ANL). Constituida, como una gran coalición de centro – izquierda, al estilo de los Frentes Populares europeos.



## Estado Novo (1937 - 1945)

Habiendo hecho referencia a la *Caixa de Subvenções*, queda por decir que su similar en 1938, fue: el *Conselho Nacional de Serviço Social* (CNSS). El cual se incorpora al Ministerio de Educación. Lo más interesante, es que estaba controlado por aliados de la jerarquía católica brasileña. El mejor ejemplo, es Gustavo Capanema, quien estuvo al frente del ministerio, entre los años 1934 a 1945. A esto se le suma, el poder de decisión que poseía el órgano sobre los destinos de los auxilios. Pues así, lo estipulaba la ley (decreto 527 del 1 de Julio de 1938). De esta forma, miles de pedidos de entidades católicas, eran aprobados por el organismo, sin veeduría alguna.

Al respecto, Ken Serbin (Serbin, 1991, p. 64), subraya el caso de un seminario en Saõ Luis de Maranhão, que recibía auxilios del Ministerio de Educación y como si fuera poco, recibía fondos del estado de Maranhão, la prefectura de São Luis y donativos del Departamento Nacional de Café.

Esto generaba, indudablemente, un estado de dependencia de los seminarios. No obstante, el mismo Estado dependía ostensiblemente, de la estructura educativa católica. Pues, los seminarios cumplían una doble función. La primera, la de formar jóvenes con vocación sacerdotal –gratuita- y la segunda, jóvenes sin vocación clerical -paga.

En este sentido, la fundación de un centro o institución de educación superior, fue una de las más antiguas aspiraciones católicas. Promovido por el mismísimo Papa Pío XI y el Cardenal de Río de Janeiro, Sebastián Leme, se crea lo que en su momento se llamo: el *Instituto Católico de Estudios Superiores* (1932). Lo que más tarde, se convertiría en la Universidad Católica de Río de Janeiro (1941).

El Padre Leonel Franca, elegido por el Cardenal de Río de Janeiro para orquestar el proyecto, comenzó a construir el patrimonio de la futura Universidad Pontificia, con fondos provenientes de la arquidiócesis (Cr \$500.000,00), de la Santa Sede (Cr \$200.000,00), donaciones conseguidas en Río y por supuesto, del CNSS. Logrando reunir un capital de por lo menos, Cr \$1.500.000,00. Además, obtiene con el beneplácito del mismo Getúlio Vargas, la exención de impuestos

y la adquisición del terreno de la actual sede de la Universidad, en Rua Marques de São Vicente (Serbin, 1991).

Para mayor claridad, sobre el asunto de las subvenciones. Registro los siguientes datos<sup>4</sup>, que constatan la oficialización de los auxilios en el periodo que me atañe:

<b>Año</b>	<b>Valor (Cr \$)</b>	<b>Número de Entidades</b>
1930	10.102.205*	485
1931	1.054.250	-
1932	3.000.000	-
1933	3.000.000	-
1934	4.500.000	-
1935	9.100.000	-
1936	12.051.522	-
1937	13.346.000	-
1938	15.727.000	1.374
1939	16.145.000	-
1940	18.258.000	1.327
1941	19.905.025	1.528
1942	22.000.000	1.640
1943	23.986.000	1.731
1944	27.000.000	-
1945	34.319.000	-

En relación a las subvenciones federales, es necesario subrayar el crecimiento de los capitales destinados y el número de entidades beneficiarias. La única cifra que rompe con esta tendencia, es el valor del auxilio del año 1930. El cual incluye, subvenciones del Ministerio del Interior y de Justicia (7.288.205,00); del Ministerio de Agricultura,

<sup>4</sup> Estos datos son presentados, en la obra citada de Ken Serbin.



Industria y Comercio (2.764.000,00), y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (50.000,00).

También es importante precisar, que durante el periodo comprendido entre 1931 a 1937, la *Caixa de Subvenções* proporcionaba los auxilios. Función, que ejerce el *Conselho Nacional de Serviço Social*, entre 1938 a 1945.

## Conclusión

Finalmente, cabe reiterar, el cooperativismo entre el Estado y la Iglesia en este periodo. Durante el cual, los desencuentros pudieron ocasionarse por diversas circunstancias o intereses particulares. Sin embargo, los encuentros entre las dos corporaciones, generaron subvenciones y apoyos políticos.

Es así, como se crean la *Caixa de Subvenções (1931-1937)* y el *Conselho Nacional de Serviço Social (1938-1945)*. Entidades públicas, siempre prestas a financiar proyectos católicos, como por ejemplo: la educación católica, la asistencia social, los asilos, los círculos obreros, las diócesis, las misiones, las santas casas y las sociedades de São Vicente de Paulo.

Pero estas subvenciones y colaboración mutua, no hubieran adquirido una justificación, sin la capacidad de movilización de la iglesia católica brasileña. La cual se ve tentada a presionar al gobierno varguista, a través de un mecanismo electoral (LEC).

Otro aspecto que no debe olvidarse, es la existencia de dos modelos constitucionales. El primero, representado por la Constitución de 1891 y, ampliamente criticado por sectores católico-conservadores; y el segundo, representado por la Constitución de 1934, en donde la iglesia recobra ciertos beneficios.



## Referencias

### Libros

- Aldea, Q.; Cárdenas, E. (1987) *Manual de Historia de la Iglesia, la iglesia del siglo XX en España, Portugal y América Latina* (Tomo X). Barcelona: Editorial Herder.
- Bethell, L (1997). *Historia de América Latina, Política y Sociedad desde 1930*. Barcelona: Crítica.
- Giglio, F. (1992) *A Relação Estado-Igreja e a Política Educacional Brasileira nos Anos 1937-1955*. Río de Janeiro: Fundação Getúlio Vargas, Instituto de Estudos Avançados em Educação, Departamento de Filosofia da Educação.
- Serbin, K. (1991) *Igreja, Estado e a Ajuda Financiera Pública em Brasil, 1930-1964: Estudos de Tres Casos Chaves*. Río de Janeiro: Fundação Getúlio Vargas, Centro de Pesquisa e Documentação de História Contemporânea do Brasil.

### Revistas

- Carvalho, F. (2011) *O Laicismo e Outros Exageros Sobre a Primeira República No Brasil*. *Religião e Sociedade*, Río de Janeiro, nº 31 (1), p. 32-60.
- Mendible, A. (2005) *La Era Vargas, La Cara del Populismo en Brasil*. *Tierra Firme*, vol. 23, nº 91.
- Sixirei, C. (2001) *La Iglesia en Brasil en los Años Treinta: del Antiliberalismo a la Defensa de la Democracia*. *Historia Sacra*, nº 53, p. 695 - 705.
- Viera De Sousa, J. (2001) *Acomodações Recíprocas: a Igreja Católica e o Poder Temporal na Argentina e no Brasil*. *Revista Internacional de História Política e Cultural Jurídica*, vol. 1, nº 2, p. 50-64.



## Web

Constitución de la República de los Estados Unidos de Brasil (24 de febrero de 1891). Extraído el 13 del mes de Noviembre de 2013 desde <http://pdba.georgetown.edu/constitutions/brazil/brazil.html>

Constitución de la República de los Estados Unidos de Brasil (16 de julio de 1934). Extraído el 13 del mes de Noviembre de 2013 desde <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Brazil/brazil.html>